En la Ciudad de Cipolletti Rio Negro siendo las 18,30 horas del dia 13 de Junio de 2024 reunida la Comisión Directiva en pleno , en la Sede de Camara de Comercio de Cipolletti con la presencia de los firmantes , en función de lo establecido en el art. 2 , 5 inc B del Estatuto Profesional , y en ejercicio de Gobierno de sus colegiados y el correcto ejercicio de las profesiones de Martilleros y Corredores según en lo normado pro el art. 13 de la Ley 2051 inc c) y Ley 20661 y se procede a considerar el siguiente tema como Orden del Dia: 1)Aprobacion Firma convenio Marco - 2)Redacción y Consideración del Protocolo de Trabajo Convenio Marco celebrado con la Municipalidad de Cipolletti el dia 23 de mayo de 2024.-3) Disponer Su Notificación y publicación en la Pag oficial.

- 1) Toma la palabra el Sr. Presidente Fernando Melendez : Que habiendo logrado firmar un convenio Marco con la Municipalidad de Cipolletti aprobado por Resolucion Municipal de 0868/2024 a los efectos de instrumentar por medio del este Colegio la gestión de tareas profesionales de nuestros matriculados que tengan como Comitente al Municipio de la ciudad de Cipolletti en actividades de Remates de bienes muebles o inmuebles , Tasaciones , y Informes Técnicos de Valuación , se pone a consideración de la Comisión directiva el mismo aprobandose por unanimidad, e integrando el texto del mismo la presente Acta de Reunion .-
- 2) Que en función de que el mismo requiere un protocolo de trabajo se pone a consideración el siguiente Proyecto propuesto por el Vice Presidente Martillero Eduardo Daniel Vannicola y luego de debatido y consensuado en sus aspectos centrales con los restantes miembros de la Comisión Directiva se propone el siguiente

PROTOCOLO PARA DESIGNACION DE MARTILLERO Y O CORREDOR .-

El Colegio publicará en página oficial el Texto del Convenio Marco con la Municipalidad de Cipolletti cual se enmarcan los servicios profesionales de los Matriculados para realizar Informes Técnicos de Valuación Tasaciones, Remates y todo lo que nos compete por nuestra profesión;

Lista de Inscriptos: Requisitos: 1) No tener deuda con el Colegio por ningun concepto 2) No tener sanciones firmes el ámbito de Colegiación ni en sede penal- aun cumplidas - 3) Tener dos años de antiguedad en la Matricula de Colegiación.-

Se confeccionará una lista de Matriculados, entre cuyas funciones, tendrá ademas, la de llevar adelante el correspondiente sorteo de los colegas que se encuentren condiciones de realizar la tarea encomendada. Esta Comisión llevara el nombre de Comisión de Sorteo de Matriculados y estará integrada por dos (2) profesionales de la lista de Inscriptos y un (1) integrante -indistinto- de la Comisión Directiva .-

1) El Colegio a traves de la Comisión Directiva en forma exclusiva, efectuara el primer sorteo designando de la Lista a dos integrantes uno (1) titular y uno (1) suplente. Estos junto al Integrante de la Comisión Directiva formarán la Primera Comisión de Sorteo - En este primer sorteo no formarán parte los Integrantes de Comisión Directiva que se encuentren inscriptos en la lista.

La Comisión de Sorteo tendrá una vigencia de 30 días corridos, vensido el termino esta

misma Comisión designará nuevamente con el mismo proceso inicial a otros dos integrantes -titular y suplente - siempre con la misma función .-

La Comisión de Sorteo Ilevara adelante el proceso hasta agotar la participación de todos los matriculados y luego iniciar nuevamente el padrón hasta concluir en su totalidad.- La inscripcion en la lista de profesionales implica la aceptación del cargo de integrante de la Comisión de Sorteo cuando salga sorteado a tal fin . En caso de no aceptación el profesional perderá el derecho de continuar en la lista de inscriptos.

2) La Comisión Directiva entregará a la Comisión de Sorteos de Matriculados el padrón de profesionales vigente que estén en condiciones de participar en todos los trabajos que encomiende la Muncipàlidad u otro organismo en calidad de Comitente.-

Se formarán dos listas:

- a) una para los martilleros que actuarán en trabajos exclusivos de tasaciones y Informes Técnicos de Valuación .-
- b) otra lista de martilleros para actuar exclusivamente en todo tipo de remates.-
- 3) La Comisión Directiva recibe la documentación del Comitente y se lo hace saber a la Comisión de sorteo de matriculados; Esta Comisión dará inicio al Protocolo de sorteo del matriculado que llevara adelante la tarea encomendada, sorteando un profesional titular y uno suplente para llevar adelante la encomienda .-El suplente deber efectuar el Trabajo encomendado en caso que el titular no lo acepte.-
- 4)Dentro de las 24 hs la Comisión de Sorteo notificará por correo electrónico al profesional designado, suplente y Comisión Directiva de tales designaciones en la cual en forma adjunta tomara conocimiento del trabajo a realizar y la documentación.- La Comisión directiva notificará a la Municipalidad el nombre matricula y correo electrónico del profesional.
- 5) El profesional designado en el termino de 48 hs. debera aceptar el cargo , munirse de la documentación de la cual debe expedirse y concluir la tarea en el termino de 15 días a contar de la aceptación del cargo.-
- 6)Al finalizar el trabajo encomendado debera hacerle saber al Presidente y o autoridad del colegio de Martilleros de Cipolletti para su debido visado de aprobacion .- En caso de remates el visado sera al momento previo de entrega de la tasación del bien al Municipio ya que esta tasación es parte del tramite de subasta publica.-
- 7) A)En caso de que la tasación realizada no sea acorde a los valores de mercado (ya sea por precio vil o extremadamente alto no razonable), la misma deberá ser efectuada nuevamente subsanado el error anterior especificado por la Presidencia.-
- B) Si la tasación y o Informe Técnico de Valuación efectuada es aprobada por el Presidente del Colegio de Martilleros de Cipolletti; la misma estará en condiciones de ser presentada a la Municipalidad y/ o quien esta como Comitente designe o lo solicite.-
- C)Una vez que el profesional presente la tasación y o el Informe Técnico de Valuación a la Municipalidad de Cipolletti y/o quien lo requiera, deberá adjuntar la correspondiente factura para el cobro de sus honorarios.-

D) La Municipalidad abonará el importe de factura dentro del plazo establecido.-

8) Entregada la Fac. se considerara realizado el trabajo profesional encomendado y el profesional titular volverá a integrar la lista una vez que el listado original concluya. El profesional suplente vuelve a integrar la lista original.-

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad

Puesto a consideración el punto 3 del orden el Dia se aprueba por manimidad Disponer Su Notificación y publicación en la Pag oficial.

VANNICOLA Eduardo Daniel Fecha: 2024.06.18

Firmado digitalmente por **VANNICOLA Eduardo**

Daniel

17:14:17 -03'00'

FERNANDO JO MELENDEZ MARTILLERO MAL 54 - COLE, MAL T' 1 - F' I

NEUDA MABEL PERMANEUL